

UNE 26 195 80.

Triángulo de preseñalización.

UNE 26 222 70.

Placas e inscripciones reglamentarias para los autovehículos.

UNE 26 224 70.

Muelles de ballesta para suspensión de autovehículos. Definiciones, tipos y datos a indicar en los dibujos.

UNE 26 225 72.

Muelles de ballesta para suspensión de autovehículos. Norma de calidad.

UNE 26 230 70.

Frenado de vehículos automóviles y de sus remolques. Terminología.

UNE 26 260 79 1R.

Válvula de protección para mando neumático de freno. Para remolques y semi-remolques. Norma de calidad.

UNE 26 261 79 1R.

Distribuidor de mando doble para freno automático (freno ruedas anteriores y posteriores). Norma de calidad.

UNE 26 262 79 1R.

Servofreno a depresión para autovehículo. Norma de calidad.

UNE 26 282 71.

Freno neumático. Presiones en los conductos de frenos y eficacia de frenado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23484 *ORDEN de 30 de julio de 1991 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Sociedad Cooperativa «Almendras del Sureste» de Murcia.*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y el específico para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba presentada por la Sociedad Cooperativa «Almendras del Sureste» de Murcia, y de conformidad con los artículos 13 y 14 TER del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, Reglamento (CEE) 2159/1989, de la Comisión de 18 de julio y Orden del Ministerio de Agricultura, de 18 de julio de 1989, dispongo:

Artículo 1.º Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la Sociedad Cooperativa «Almendras del Sureste» de Murcia.

Art. 2.º Se reconoce específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Organización de Productores mencionados en el artículo anterior, de acuerdo con el artículo 14 TER del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, Reglamento (CEE) 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio y Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Art. 3.º Que se inscriba a la citada Entidad en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 304.

Art. 4.º La concesión de beneficios en virtud de los artículos 13 y 14 TER del Reglamento (CEE) 1035/1972, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 30 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

23485 *RESOLUCION de 25 de julio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.045, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.045, denominada «Frutos de Meliana», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de las tierras y venta de sus productos, tiene un capital social de 60.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en partida de la Peñarocha, sin número, Náquera (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Miguel Orts Molins; Secretario: Don Miguel Orts Pastor, y Vocales: Doña Rosa Pastor Martínez y doña Rosa María Orts Pastor.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

23486 *RESOLUCION de 25 de julio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.046, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.046, denominada «Hermanos Ballester Peirats», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras; tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en avenida Mediterráneo, 195, Burriana (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Doña María Desamparados Ballester Peirats; Secretario: Don Rafael Ballester Peirats, y Vocales: Doña María Desamparados Peirats Almela y don Vicente Manuel Ballester Peirats.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

23487 *RESOLUCION de 25 de julio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.048, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.048, denominada «La Maza», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Liérganes (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Santos Abascal Abascal; Secretario: Don Daniel Abascal Abascal, y Vocal: Don José Antonio Abascal Abascal.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.